

EDICTO

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, profirió AUTO POR EL CUAL SE PRORROGA LA INVESTIGACION Y SE DECRETAN PRUEBAS, dentro del expediente adelantado contra las señoras MARISOL OLAYA RUEDA, Y MAGOLA LEON LEON, dentro del expediente CPA 0643-2018, y en vista que se envió citación por medio físico a las CITADAS, pero no se hicieron presentes para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar la investigación disciplinaria pro el termino de tres (06) meses, contados a partir de la expedición del presente auto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente provisto.

SEGUNDO. A efectos de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de fundamentar objetivamente decisión sobre el fondo del asunto, se ordena la práctica de las siguientes pruebas por considerarlas pertinentes, conducentes y útiles

Solicitar a la oficina de control interno disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga la siguiente información y documentación:

- Informe el número de procesos disciplinarios que se encontraban a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga- en los años 2016-2017 y 2018 .
- Remitir el expediente disciplinario NO 3580 de 2016.
- Informar el numero de procesos disciplinarios asignados a la profesional universitaria claudia P Mantilla para el año 2016-2017 y 2018

- **TERCERO:** Notificar por Secretaría General a la investigada, la decisión tornada, conforme lo dispuesto en el artículo 121 y 127 del Código General Disciplinario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

CUARTO: informar a las disciplinadas acerca de la oportunidad de la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre y de los beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos, respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Código General disciplinario que reza: en el parágrafo tercero " Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa

 **DE BUCARAMANGA**
#Más cerca más visible

de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte."

Así también, informar que tiene derecho a designar defensor de confianza, a presentar pruebas y rendir versión libre, a confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos que se investigan conforme lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 ; a recibir en su dirección de correo electrónico o fax las decisiones que le deban ser notificadas personalmente o comunicadas, para lo cual es necesario que previamente y por escrito, acepte ser notificada de esta manera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Código General Disciplinario


NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios y de Instrucción ©

CONSTANCIA FIJACIÓN


Se fija el presente edicto para notificar a las señoras MARISOL OLAYA RUEDA, Y MAGOLA LEON LEON, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 17 ABR 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.



GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.



GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General